

Becas SIBSA
de Estímulo a la Investigación en Salud Ambiental 2026-2027
Bases y Condiciones¹

1. Objetivo

La Beca SIBSA consiste en un estímulo para desarrollar un proyecto de investigación en el campo de la Salud Ambiental, que incluye un estipendio y un reconocimiento al trabajo realizado.

Dirigida a socios de la SIBSA, profesionales o no, que desempeñan sus actividades en el ámbito privado o público vinculado con acciones de promoción, preservación de la salud y el ambiente, y forme parte de centros de atención sanitaria, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

2. Publicación de los resultados del proyecto de investigación

Se espera que los informes finales de las becas sean presentados para su publicación bajo los requerimientos de alguna de las dos revistas que son órgano de expresión de SIBSA, la Revista de Salud Ambiental (España) y Acta Toxicológica Argentina, para mejor difusión de los resultados obtenidos.

3. Postulación a la convocatoria

- **Fecha de inicio de la Convocatoria:** 30 de octubre de 2025
- **Fecha de cierre de la Convocatoria:** 31 de enero de 2026
- **Forma de inscripción:** envío de la propuesta a sibsaargentina@gmail.com
- Se deberá enviar en el correo:
 - Nota de presentación (señalando el interés de postularse)
 - Formulario de Plan de Trabajo con firma digital
 - Formulario de postulación del Proyecto de Investigación (contempla CUIT, DNI, datos de cuenta bancaria, aprobación de comité de ética)
 - CV del postulante
 - CV del director del proyecto
 - Declaración jurada de que el proyecto de investigación no recibe financiación por otra fuente en los casos que correspondiera.

¹ Nota: las presentes bases y condiciones han sido adaptadas de las Bases y Condiciones de las Becas de Investigación Salud Investiga, de la Dirección de Investigación en Salud del Ministerio de Salud de la Nación 2019

4. Financiamiento y duración del proyecto

- Los proyectos tendrán una duración de 12 meses comenzando el **1 de marzo de 2026** y finalizando el **28 de febrero de 2027**.
- El/la becario/a recibirá una suma total de \$500.000.- distribuido de la siguiente manera: 60% (\$300.000.-) al ser aprobado el primer informe de avance (plazo máximo: 31 de agosto de 2026) y el 40% (\$200.000.-) al ser aprobado el segundo informe de avance o informe final (plazo máximo 31 de marzo de 2027).
- El/la becario/a deberá contar con una cuenta de caja de ahorros en pesos de Argentina para poder recibir el financiamiento.
- Se contempla una dedicación a tiempo parcial.
- No requiere rendición de gastos relacionados con la beca.

5. Requisitos para la postulación

5.1 De la persona

- Poseer Número de CUIT/CUIL
- Poseer Documento Nacional de Identidad
- Poseer Cuenta Bancaria (caja de ahorros en pesos de Argentina)
- Becarios Profesionales: Poseer título universitario (o constancia de título en trámite) de carreras de 4 años o más de duración.
- Becarios no profesionales: Debe presentarse con un Director del Proyecto, con título universitario, que lo avale.
- Ser socio de la SIBSA, tener las cuotas de membresía al día al momento de presentar el proyecto de investigación.

5.2 Del proyecto de investigación

- Enviar nota explicando las razones que motivan el interés por la beca y, eventualmente, antecedentes en tareas realizadas de investigación y/o desarrollo (extensión no mayor de 500 palabras).
- Esta es una beca de estímulo a la investigación, por lo cual, serán priorizados los proyectos sin otra fuente de financiación. Sin embargo, no es una condición excluyente. Es obligatorio notificar si el proyecto ya cuenta con alguna otra fuente de financiación y/o si ha sido postulado en algún otro ámbito a tal fin.
- Contar con la autorización escrita de la institución que acompaña el proyecto o donde se realizará la investigación y por lo tanto avala la postulación. Debe estar firmada por el director/a o una autoridad competente de la institución.

- Si la investigación no se realiza en la misma institución que avala el proyecto, se deberá contar con la autorización escrita de las autoridades del/los lugares donde se desarrollará la investigación.
- Contar con el dictamen de aprobación del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la institución que avala el proyecto o, si no lo hubiera, por un CEI externo a la misma. En el caso de que en las instituciones donde se desarrolle el proyecto exista un Comité de Ética en Investigación es necesario contar también con el aval del mismo. Es imprescindible que el proyecto respete las normativas provinciales sobre investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran. Las excepciones a la evaluación por parte de un CEI se detallan en el punto 5.3.
- En caso de no contar con el dictamen del comité de ética al cierre de la postulación, se deberá incluir una constancia de inicio del trámite, pero deberá ser presentado ante SIBSA antes del inicio de la investigación (plazo máximo: primer informe de avance: 31 de agosto de 2026)
- El cronograma del proyecto debe ajustarse al período del financiamiento (12 meses).
- Presentación de un Plan de Trabajo del proyecto (Introducción, objetivo y pregunta/s de investigación, metodología, conclusiones esperadas o hipótesis)
- Los archivos deben enviarse en PDF indicando el “apellido del postulante” y Plan de Trabajo o Formulario de postulación, CUIT, CV, etc.
- Todos los documentos deben presentarse en letra Calibri, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes normales.
- Una vez enviada la postulación, los archivos no podrán ser modificados.
- **No serán considerados aquellos proyectos de investigación que no se encuentren en su versión definitiva (por ejemplo, en versión borrador, con control de cambios o archivos que no se presenten de acuerdo al formato establecido).**

5.3 Requisitos éticos

- Se establecen los siguientes criterios éticos según los establecidos por Resolución 1480/11 del Ministerio de Salud de la Nación, planteados en la Guía para Investigaciones en Salud Humana (GISH) disponible en <https://saludambiental.org/actividades/becas/>
- Se entiende por investigación en Salud Humana a cualquier investigación en la que se expone a seres humanos a observación, intervención u otro tipo de interacción con los investigadores de manera directa o a través de la alteración de su ambiente o por medio de la recolección o el uso de material biológico o datos personales u otro tipo de registros.

→ Todos estos proyectos deberán ser evaluados por un comité de ética en investigación el cual determinará, la aprobación del proyecto y su consentimiento informado, destacándose las siguientes excepciones de evaluación de un CEI:

- a) Cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información de tipo pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo.
- b) Cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud y dispositivos de monitoreo de parámetros ambientales, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública y ambiental, siempre que no exista la posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente.

5.3.1. Del consentimiento informado

El consentimiento informado es requerido en las investigaciones en las que participen personas, o se utilicen sus muestras biológicas o sus datos personales o cualquier otro registro en el que una persona pueda ser identificada. **La realización de encuestas o entrevistas requieren de consentimiento informado y de la evaluación de un CEI.**

El consentimiento informado consiste en una decisión de participar en una investigación, tomada por una persona autónoma y competente que puede entender el propósito y la naturaleza de la investigación, los riesgos que deberá afrontar y los beneficios que podría recibir, y que conoce sus derechos como participante de una investigación y, que después de considerar la información, toma una decisión sin haber sido sometido a coerción, intimidación ni a influencias o incentivos indebidos.

Una persona autónoma y competente es aquélla capaz para tomar una decisión de manera voluntaria, únicamente en función de sus propios valores, intereses y preferencias, y siempre que cuente con la información necesaria para evaluar sus opciones.

Existen excepciones a la obtención del consentimiento informado y éstas deben ser aprobadas por un CEI. Las excepciones son:

- a) cuando en la investigación se utilizan sólo datos o muestras no vinculables, o información de conocimiento público. Es decir, no es posible establecer la identidad de las personas y, por lo tanto, los investigadores no pueden contactarlas para solicitar su consentimiento.
- b) cuando se utilizan datos vinculables pero la obtención del consentimiento es impracticable o muy dificultosa, y la investigación propuesta representa sólo riesgos mínimos.
- c) cuando el estudio utiliza registros sanitarios establecidos u oficialmente reconocidos por las autoridades sanitarias, por ejemplo, registros de enfermedades o de efectos terapéuticos o

adversos o de datos genéticos, siempre que los datos registrados no se encuentren vinculados a las personas.

6. Evaluación de proyectos

Los proyectos presentados serán evaluados por el Comité Científico de SIBSA o en caso de ser necesario, un Comité de expertos designados por la Comisión Directiva de SIBSA, que considerarán para la selección, la calidad del diseño y la factibilidad, así como la oportunidad y pertinencia del tema a investigar, relevancia local de los futuros resultados del estudio e implicancias para el diseño, monitoreo y/o evaluación de políticas y programas socio-sanitario-ambientales. Previamente una comisión administrativa de SIBSA se asegurará que los proyectos se ajusten a estas Bases y Condiciones cumpliendo con los requisitos de formularios, plan de trabajo, documentación, autorizaciones, aval de un comité de ética de investigación, consentimientos informados, etc.

6.1. Publicación de resultados de selección de proyectos

La información de otorgamiento de la beca será informada antes del 20 de febrero de 2026.